



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/1/014

Montevideo, 28 de enero de 2005.-

RESOLUCIÓN 017 ACTA 002

VISTO: La deuda que mantiene el señor MARCELO PETRUK por la suma de \$ 1.274 (pesos uruguayos un mil doscientos setenta y cuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período septiembre 2003 a enero 2004.

II) Que por expediente 2004/1/14 el titular solicitó la baja del servicio y la autorización quedó sin efecto por resolución 007/DFR/2004 del 8/01/2004.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor MARCELO PETRUK para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.274 (pesos uruguayos un mil doscientos setenta y cuatro con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el clearing de informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.